Se completaron datos del RM

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12. 0005854

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESCRITURA	CANTON	FECHA MERCANTIL	CANTON
131259	LAKISTOR S.A.	25	24/06/2008	GUAYAQUIL	01/07/2008	GUAYAQUIL
119020	LALBRUCK S.A.	29	07/04/2005	GUAYAQUIL	21/04/2005	GUAYAQUIL
116482	LAMINACIONES Y DISTRIBUCIONES DE PAPELES BRAVOPEL S.A.	30	21/06/2004	GUAYAQUIL	02/08/2004	GUAYAQUIL
126797	LAMPANTE S.A.	25	19/04/2007	GUAYAQUIL	26/04/2007	GUAYAQUIL
107422	LAMSER S.A.	21	25/01/2002	GUAYAQUIL	06/03/2002	GUAYAQUIL
126808	LANATOUR S.A.	21	12/12/2006	GUAYAQUIL	18/04/2007	GUAYAQUIL
131422	LANDPRI S.A.	21	05/06/2008	GUAYAQUIL	16/06/2008	GUAYAQUIL
127355	LANDSEA PRODUCTS S.A.	30	23/05/2007	GUAYAQUIL	15/06/2007	GUAYAQUIL
121740	LANDTECNO S.A.	30	07/12/2005	GUAYAQUIL	16/01/2006	GUAYAQUIL
135018	LANGLAIS S.A.	25	20/07/2009	GUAYAQUIL	03/08/2009	GUAYAQUIL
25224	LANGOMORRO, LANGOSTINERA EL MORRO CIA. LTDA.	10	24/08/1981	GUAYAQUIL	11/11/1981	GUAYAQUIL
44799	LANGOSTINOS CAMARONES USTI S.A LANCATISA	7	22/10/1987	GUAYAQUIL	11/11/1987	GUAYAQUIL
135044	LARCIZA S.A.	38	13/01/2009	GUAYAQUIL	27/01/2009	GUAYAQUIL
112510	LARTEC S.A.	30	12/03/2003	GUAYAQUIL	24/06/2003	GUAYAQUIL
134032	LARVABRUJA S.A.	30	20/03/2009	GUAYAQUIL	27/03/2009	GUAYAQUIL
116454	LASER TINTAS Y CINTAS S.A. LATINCINSA	29	04/08/2004	GUAYAQUIL	19/08/2004	GUAYAQUIL
131022	LASOFREN S.A.	30	26/05/2008	GUAYAQUIL	10/06/2008	GUAYAQUIL
130884	LASPEZIA S.A.	7	30/04/2008	GUAYAQUIL	21/05/2008	GUAYAQUIL
111256	LASSERTECH S.A.	30	31/01/2003	GUAYAQUIL	28/02/2003	GUAYAQUIL
84954	LASSO-SAAVEDRA COMUNICACION S.A.	23	14/05/1999	GUAYAQUIL	18/06/1999	GUAYAQUIL
122840	LATIN OVERSEAS CORP S.A. LAOVERCORP	9	28/04/2006	GUAYAQUIL	03/05/2006	GUAYAQUIL
103274	LATINACCESS, S.A.	5	14/11/2000	GUAYAQUIL	20/12/2000	GUAYAQUIL
129610	LATINACTIVITY S.A.	30	11/12/2007	GUAYAQUIL	17/01/2008	GUAYAQUIL
123066	LATINCITY S.A.	30	26/04/2006	GUAYAQUIL	19/05/2006	GUAYAQUIL
56856	LATINCOM S.A.	15	05/04/1989	GUAYAQUIL	30/05/1989	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12 0005854

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la *publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el* domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR *Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el primer* considerando de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere *incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.*

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 28 SEP 2012

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

RRN/LGP.-

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:36.608
FECHA DE REPERTORIO:08/ago/2013
HORA DE REPERTORIO:16:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Agosto del dos mil trece queda inscrita la Resolución **N° SC.IJ.DJDL.G.12.0005854,** dictada el **28 de septiembre del 2012,** por el **Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA,** la misma que contiene la **Disolución por Inactividad** de las compañías mencionadas en la misma, de fojas **111.241 a 111.247,** Registro Mercantil número **15.565. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). **3.- SE EXCEPTUAN** las compañías: **LANGOSTINOS CAMARONES USTI S.A. LANCATISA** por error en la fecha de inscripción, siendo lo correcto 13 de noviembre de 1987; **LATINACCESS S.A.,** por error en la fecha de inscripción, siendo lo correcto 08 de enero del 2001.- **4.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 36608

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 13 de agosto de 2013

REVISADO POR:

Nº 0639717

IMP. IGM. ec

Documentación y Archivo

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

17 SEP 2013

RECIBIDO

Hora

Firma